MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

CONTRATO UOC Nº 09/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2016 ID 308325
"ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 07 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, representada por el Señor Intendente Municipal **Derlis Darío Espínola** y el Secretario General Abg. **Oscar Rolon Mendoza**, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y la empresa TYT S.A. con RUC 80070641-2 cuyo representante legal es la señora Nelly Alicia Torres Ríos con Cedula de Identidad Nº 3205620, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como **"ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"**.- el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de la provisión derivados del presente contrato será cubierto con fondos previstos en el presupuesto de la Institución Municipal del Objeto de Gastos Nº 540 30 01, Fondos Propios Institucionales aprobados en el Presupuesto Municipal de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia vigente para el Ejercicio fiscal del año 2016, aprobado por Ordenanza Municipal.-

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	0	0	0	540	30	01	05	74.030.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308325.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA **N°** 08/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 368 /2016.

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	56101504-003	silla interlocutora	Confort	Unidad	15	120.000	1.800.000
2-	52141526-002	cafetera electrica	Tokio	Unidad	1	450.000	450.000
3-	56101520-005	estante de madera para oficina	Muebles Narciso	Unidad	5	2.200.000	11.000.000
4-	56101703-001	escritorios de oficina tipo ejecutivo	Muebles Narciso	Unidad	2	1.850.000	3.700.000
5-	56101504-002	sillas giratorias tipo secretaria	Muebles Narciso	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
6-	56121704-003	armario para archivo	Muebles Narciso	Unidad	2	1.500.000	3.000.000
7-	56101502-001	juegos de sofa	Muebles Narciso	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
8	56101504-002	silla giratoria tipo ejecutivo	Confort	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
9	40101701-002	acondicionaodores de aire tipo split 18000 BTU	Tokio	Unidad	4	2.750.000	11.000.000
10	52141511-001	licuadora	Matsui	Unidad	1	380.000	380.000
11	52141501-001	heladera de una puerta	Electrolux	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
12	40101701-002	acondicionaodores de aire tipo split 24000 BTU	Tokio	Unidad	3	3.350.000	10.050.000
13	27112014-001	desmalezadora	Sthil	Unidad	3	3.700.000	11.100.000
14	56101519-005	mesa de centro	Muebles Narciso	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
15	56101703-001	escritorios de oficina tipo enchapado	Muebles Narciso	Unidad	1	4.700.000	4.700.000
16	40101604-003	ventilador de pie grande	Tokio	Unidad	2	600.000	1.200.000
17	56101504-9999	sillas plasticas	Envapar	Unidad	10	75.000	750.000

Total: 74.030.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Setenta y Cuatro Millones Treinta Mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de seis meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SEGUN LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los anexos del pliego, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA República del Paraguay el día 07 del mes abril del año dos mil dieciséis.

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Herlis Darío Espínola
Intendente Municipal

TYT SA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES Cel.: (0981) 590 0 Telefax: (0522) 40 725 - (0552) 252 tytsa.energia@hotmail.

Nelly Alicia Torres Ríos
Representante Legal
TYT EMPRENDIMIENTOS S.A.